

**RENTA – LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 41 N° 9 (VIGENTE HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012)
(ORD. N° 3637, DE 23.12.2021)**

Préstamo entre socio y la sociedad en participa.

De acuerdo con su presentación, un accionista habría celebrado un mutuo con la sociedad en que participa, consultando si el mutuo se trata como un aumento de capital y, en caso afirmativo, si esto modificaría la participación del accionista en la sociedad.

Al respecto, cabe precisar que el párrafo segundo del N° 9 del artículo 41 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en su versión vigente hasta el 31 de diciembre de 2012, para efectos del reajuste y corrección monetaria, consideraba a los haberes entregados por los socios o accionistas en favor de la sociedad en que participa, a cualquier título, como aumentos de capital.

Sin embargo, dicha norma fue sustituida¹, dando término al tratamiento de los haberes entregados por los socios o accionistas como aumentos de capital².

Conforme a la LIR actualmente vigente y respecto de lo consultado se informa que los préstamos celebrados entre socios o accionistas con la sociedad en que participan no se tratan como aumentos de capital.

Saluda a usted,

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 3637, de 23-12-2021
Subdirección Normativa
Depto. de Impuestos Indirectos

¹ Ley N° 20.630, artículo 1, N° 15.

² Sobre esta materia, la Circular N° 13 de 2014, Título II, N° 4, letra B), N° 5) hace una referencia a esta modificación, a propósito de la reinversión de utilidades.